Acta número 1697.



EN MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PREVIA FORMULADA PARA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA, CONVOCATORIA CELEBRÁNDOSE EN ESTA MISMA FECHA Y LUGAR; REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS SEÑORES MAGISTRADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, VÍCTOR MANUEL FERNÁDEZ RUIZ DE CHÁVEZ Y LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DE PLENO, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. 1.

APROBACIÓN, EN SU CASO, LAS LECTURA 2. CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE PLENO: ORDINARIA DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

ORDINARIA DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. INFORME QUE RINDEN LOS MAGISTRADOS CONSEJEROS RESPECTO A 3. LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO EN 4. RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE SU REPRESENTACIÓN.

OFICIO SG/178/2016, QUE REMITE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, 5. LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA Y OFICIO SG/181/2016, REMITIDO EN ALCANCE POR LA MISMA AUTORIDAD.

OFICIO 259/2016, QUE REMITE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO 6. DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LICENCIADO

ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA.

EXCUSAS QUE PRESENTA LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA 7.

IBARRA, EN LOS TOCAS CIVILES 993/2016 Y 1341/2016.

PROPUESTA QUE PRESENTA EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO 8. JIMENEZ CARRILLO, A FAVOR DE LA LICENCIADA IVANISSE ROSAS RAMÍREZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA PONENCIA A SU CARGO, DE MANERA DEFINITIVA A PARTIR DEL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

9. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

- Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTÓ EL MAGISTRADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, RESPECTO A DENUNCIA DE CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS.
- ASUNTOS GENERALES. 10.

137, 1

- CLAUSURA DE LA SESIÓN. 11.
- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.
- SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE PLENO:
  - ORDINARIA DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.
  - ✓ ORDINARIA DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.
- INFORME QUE RINDEN LOS MAGISTRADOS CONSEJEROS RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, EN USO DE LA VOZ, COMENTÓ, MUY BUENAS TARDES MAGISTRADOS, MAGISTRADAS LES HE DE INFORMAR AYER SE INICIÓ EL CURSO DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL, DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA, EN DONDE EL PONENTE ES EL DOCTOR RODOLFO VAZQUEZ CARDOZO Y AGRADEZCO LA PRESENCIA DE LOS MAGISTRADOS QUE NOS ACOMPAÑARON EL DÍA DE AYER A ESTE INTERESANTE CURSO, EL VÍCTOR VÁZQUEZ, MAGISTRADA SONIA MIREYA, MAGISTRADO LICENCIADO VÍCTOR, ASÍ COMO EL MAGISTRADO CASTELLANOS Y ESTUVIERON TAMBIÉN PRESENTES VARIOS JUECES FAMILIARES Y TAMBIÉN DEL NUEVO SISTEMA Y PERSONAL JURISDICCIONAL COMO SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA, SECRETARIOS DE ACUERDO Y ACTUARIOS, ESE CURSO HA ESTADO CONCURRIDO POR LO INTERESANTE DEL TEMA, TAMBIÉN CREO QUE ES MUY IMPORTANTE PARA ESTE PLENO HACER DEL CONOCIMIENTO EL ACUERDO QUE SE TOMÓ EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE ESTABA LLEVANDO A CABO POR LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL EN CONTRA DE LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, POR OMITIR COMPROBAR LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN QUE PERCIBIÓ COMO

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DE MANERA MENSUAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE AL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE ESTE AÑO, DE INICIO HE DE INFORMALES QUE ESTE CUERPO COLEGIADO DETERMINÓ, QUE NO EXISTÍA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ALGUNA DE LA MAGISTRADA RENTERÍA IBARRA, CON MOTIVO DE OMITIR JUSTIFICAR LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN ARRIBA REFERIDOS, YA QUE ÉSTOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD INTERNA NO SON SUSCEPTIBLES DE COMPROBACIÓN, LO QUE SE DESPRENDE DE DIVERSOS ACUERDOS PRONUNCIADOS POR ESTE PLENO DEL CONSEJO, ASÍ COMO DE LA EXPEDICIÓN DE OFICIOS EMITIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DEL PROPIO CONSEJO, QUE SE PRONUNCIAN EN ESE SENTIDO , EN CONSECUENCIA, CON LAS FACULTADES DEL ÓRGANO MÁXIMO DE LA IMPARTICIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, COMPRENDIDOS EN LOS ARTÍCULOS 57, SEGUNDO PÁRRAFO 64 Y 65, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ARTÍCULO 142, FRACCIÓN TERCERA, 168 FRACCIÓN SEGUNDA, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 54 Y 66 FRACCIÓN PRIMERA, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE: PRIMERO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES SE RECONOCE QUE ACORDE CON EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO 3.16 DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL SEIS, LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN QUE SE ENTREGAN AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICA, DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE, SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS COMO NO SUJETOS A COMPROBACIÓN; SEGUNDO, ACORDE CON NUESTRO MARCO LEGAL LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL CARECE DE FACULTADES LEGALES PARA INICIAR DE OFICIO INVESTIGACIÓN E INICIAR PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL FUNCIONARIO DEL PODER JUDICIAL QUE OSTENTEN EL CARGO DE JUECES, MAGISTRADOS Y CONSEJEROS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SIN MENOSCABO QUE DE EXISTIR CAUSA LEGAL QUE ASÍ LO JUSTIFIQUE, ESTE ÓRGANO COLEGIADO LE FACULTE, O SEA, LE DELEGUE PARA HACERLO, SIENDO QUE EN EL CASO DEL PROCEDIMIENTO 🏽 DISCIPLINARIO SE HABRÁ DE LIMITAR A DEJARLO EN ESTADO DE RESOLUCIÓN PARA QUE EN USO DE NUESTRAS FACULTADES EMITAMOS LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA QUE LE PONGA FIN A DICHO PROCEDIMIENTO; TERCERO, SE DECLARA NULO DE PLENO DERECHO TODAS LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN NÚMERO 7/2015 Y PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD NÚMERO 5/2016 LLEVADOS A CABO POR LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL POR LO QUE SIENDO DICHO ÓRGANO POR DISPOSICIÓN LEGAL AUXILIAR Y DEPENDIENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA SE LE INSTRUYE PARA DEJAR INSUBSISTENTE TALES ACTUACIONES Y EN SU LUGAR SE ARCHIVE EL ASUNTO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO; CUARTO, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR SE NOTIFIQUE POR LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A LA LICENCIADA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, DE LA RESOLUCIÓN QUE EMITE EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTE ACUERDO FUE VOTADO POR MAYORÍA, POR EL MAGISTRADO SALVADOR ORTIZ, EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA, CONSEJERO SALVADOR AVELAR Y POR LA DE LA VOZ, ES CUANTO, CONSIDERÉ QUE ES MUY IMPORTANTE EL QUE ESTÉN ENTERADOS DE ESTE ACUERDO QUE SE PRONUNCIÓ EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO QUE SE LE ESTABA SIGUIENDO A LA MAGISTRADA, ES CUANTO DE MI PARTE. EL MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, COMENTÓ, MAGISTRADO PRESIDENTE, MAGISTRADOS, MAGISTRADAS, MUY BUENAS TARDES, DOY CUENTA A USTEDES PARA SU CONOCIMIENTO QUE SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO EL CRONOGRAMA Y POSIBLE. CONVOCATORIA PARA TRES JUECES DE CONTROL ESPECIALIZADOS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, TENIENDO OBSERVACIONES DEL MAGISTRADO JORGE PÉREZ CASTAÑEDA QUE ES SU ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN, Y ESTARÍA ABIERTO PARA LA PRÓXIMA SEMANA, IGUALMENTE SE DIO CUENTA CON EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN DONDE SE LLEVARON A CABO LAS SUMATORIAS Y ES EL MATERIAL QUE POR CUERDA SEPARADA EL SECRETARIO GENERAL LES ESTÁ HACIENDO LLEGAR Y ESO SERÍA LO MÁS RELEVANTE DE MI PARTE, GRACIAS.

4. INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE SU REPRESENTACIÓN. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EN USO DE LA VOZ, DIJO,





SOLAMENTE MENCIONAR QUE EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE ESTUVE POR PARTE DE UNA INVITACIÓN DEL GOBERNADOR AL PROTOCOLO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DOSCIENTOS SEIS ANIVERSARIO DEL GRITO DE INDEPENDENCIA, TUVO VERIFICATIVO EN EL DESPACHO DEL EJECUTIVO, EL VIERNES DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE TAMBIÉN TUVE UNA INVITACIÓN POR PARTE DEL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA ESTAR PRESENTE EN EL TRADICIONAL DESFILE CÍVICO MILITAR, QUE SE INICIÓ PRECISAMENTE EL DÍA DIECISÉIS AHÍ EN LA GLORIETA DE LA CALZADA INDEPENDENCIA Y FINALMENTE INFORMALES QUE EL DÍA DE AYER ESTUVE EN LA CIUDAD DE SACRAMENTO COMO LES HABÍA COMENTADO LA SEMANA PASADA, EN DONDE FUI INVITADO POR LA ASOCIACIÓN DE DIRECTORES DE CALIFORNIA QUE ES EL DEPARTAMENTO DE MANUTENCIÓN DEL ESTADO DE CALIFORNIA Y PARTICIPAMOS COMO CONFERENCISTAS SU SERVIDOR Y OTROS DOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE MANUTENCIÓN DEL CONDADO DE IMPERIAL, RELACIONADO TODOS LOS TEMAS CON ALIMENTOS SOBRE TODO LA FORMA CÓMO HOMOLOGAR ALGUNAS DISPOSICIONES, ALGUNOS TRÁMITES Y SOBRE TODO PARA HACER MÁS EFICIENTE LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE AMBAS INSTITUCIONES, EN ESTE CASO DE BAJA CALIFORNIA Y EN EL CASO DE ESTADOS UNIDOS CON TODO LO QUE CONCIERNE AL CONDADO DE IMPERIAL, ESA FUE LA PARTICIPACIÓN QUE TUVE EN ESA SEMANA , SERÍA DE MI PARTE TODO.

- OFICIO SG/178/2016, QUE REMITE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA Y OFICIO SG/181/2016, REMITIDO EN ALCANCE POR LA MISMA AUTORIDAD. <u>LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA</u> MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, DA LECTURA A LOS OFICIOS DE REFERENCIA, RELATIVOS A LA DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO OCTAVO EN MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. <u>EL</u> MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EN USO DE LA VOZ, COMENTÓ, ES PARA CONOCIMIENTO DE USTEDES Y SOLAMENTE PARA ESTABLECER LA FECHA PARA HACER LA DESIGNACIÓN YA DEFINITIVA, SI LES PARECE BIEN, LA PRÓXIMA SEMANA NO SÉ CÓMO ANDEMOS DE TIEMPO, LES PARECE BIEN, EN EL PLENO ORDINARIO TERMINANDO CONVOCAMOS A PLENO EXTRAORDINARIO Y TOMAMOS LA DECISIÓN, EL PRÓXIMO MARTES SERÍA, ESTAMOS DE ACUERDO, ENTONCES PARA EL PRÓXIMO MARTES LA DESIGNACIÓN. EL PLENO DEL TRIBUNAL SE DA POR ENTERADO.
- 6, OFICIO 259/2016, QUE REMITE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA. <u>LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA</u> MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, DA LECTURA AL OFICIO DE REFERENCIA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EXPRESÓ, EN ESTE CASO LA CONTRADICCIÓN SE DA PORQUE CREO QUE LA TERCERA SALA DETERMINA QUE ES ENSENADA QUIEN TIENE LA COMPETENCIA PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS DE ISLA DE CEDROS Y EN LA QUINTA SALA SE DETERMINÓ QUE LA COMPETENCIA LA TIENE SAN QUINTÍN. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, COMENTÓ, NO, ES AL REVÉS. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, PREGUNTÓ, AL REVÉS. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, EXPLICÓ, LA QUINTA, ENSENADA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, COMENTÓ, YO RECUERDO QUE ESTUVIMOS DISCUTIENDO ESTE TEMA, ENTONCES LO QUE SE ACORDÓ AHÍ EN EL PLENO ERA INFORMAR ANTE USTEDES SOBRE ESA DIFERENCIA DE CRITERIOS QUE HABÍA EN LAS DOS SALAS, PARA YA UNIFICAR CRITERIOS Y DARLE CERTEZA. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, ES QUE NO ES FÁCIL TOMAR UNA DECISIÓN, POR LÓGICA LE CORRESPONDE A SAN QUINTÍN, VERDAD OBVIAMENTE, POR DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL PERO TAMBIÉN POR FALTA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN Y TODO, LA COMUNICACIÓN DE CEDROS ES POR AVIÓN CON ENSENADA, NO CON SAN QUINTÍN, YO NO SÉ SI EN SAN QUINTÍN HAYA PISTA DE ATERRIZAJE O NO HAYA, O SI LLEGUEN BARCOS AHÍ O NO LLEGUEN BARCOS, DESCONOZCO ESA CIRCUNSTANCIA PERO ES UNA SITUACIÓN QUE EL CONSEJO DEBE DE DETERMINAR VERDAD, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ESOS ASPECTOS BÁSICAMENTE, SE ANTOJARA PENSAR QUE FUERA ENSENADA VERDAD, POR LA COMUNICACIÓN QUE EXISTE, ESA COMUNICACIÓN, PERO NO SÉ ES UNA SITUACIÓN QUE ES ENTERAMENTE DE ESTRICTO LEGAL, VERDAD, QUE TENDRÍA QUE SER SAN QUINTÍN, PERO EL INCONVENIENTE DE LA INCOMUNICACIÓN DE SAN QUINTÍN CON ENSENADA, CON RELACIÓN A ENSENADA A LA ISLA DE CEDROS PRINCIPALMENTE. <u>EL MAGISTRADO</u> PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, AQUÍ EL TEMA ES A QUIÉN LE

VAMOS A DAR COMPETENCIA, A QUE JUEZ LE VAMOS A DAR COMPETENCIA Y POR ESO EL PLENO DEL CONSEJO DETERMINÓ INFORMARLES ESA SITUACIÓN QUE SE PRESENTABA, PORQUE LA DELIMITACIÓN SÍ LE CORRESPONDE. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, PREGUNTÓ, PERO EL CONSEJO A QUIÉN DETERMINA DARLE LA COMPETENCIA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, CONTINUÓ DICIENDO, BUENO LO QUE PASA ES QUE EL CONSEJO SEGÚN LAS FACULTADES QUE TIENE PUEDE DELIMITAR LA COMPETENCIA, EL PROBLEMA ES EN LOS JUZGADOS QUE NOSOTROS SOMOS LOS QUE LES DAMOS LA COMPETENCIA A ELLOS, AL JUEZ, ESA ES LA PARTE QUE, POR ESO SE HA SOMETIDO A DECISIÓN DE USTEDES LOS PROBLEMAS DE COMPETENCIA, SI DE ISLA DE CEDROS ES DE SAN QUINTÍN O ES ENSENADA, ENTONCES HAY DOS DECISIONES CONTRADICTORIAS DE LAS SALAS, ENTONCES ESA ES LA PARTE QUE TENEMOS QUE DEFINIR NOSOTROS COMO PLENO. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, EXPRESÓ, TENGO ENTENDIDO QUE EN LA LEY ORGÁNICA ESTABLECE QUE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LOS JUZGADOS, LA ESTABLECE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ENTONCES PIENSO QUE ADMINISTRATIVAMENTE ES UNA SITUACIÓN DEL CONSEJO, PORQUE NO ES UNA COMPETENCIA QUE ESTÉ DISCUTIÉNDOSE RESPECTO A UN ASUNTO NADA MÁS, UNA SALA DETERMINÓ UNA COSA Y OTRA OTRA, PERO NO ES PORQUE EL CRITERIO SEA, SINO PORQUE UNA SALA LO DETERMINÓ POR CUESTIÓN PRÁCTICA Y OTRA LO DETERMINÓ PORQUE EN EL ACUERDO QUE HAY PUBLICADO ESTABLECE QUE LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS DE ENSENADA LLEGAN HASTA PUNTA COLONET Y DE AHÍ AL SUR CORRESPONDE A SAN QUINTÍN Y COMO SAN QUINTÍN ESTÁ MÁS ENFRENTE DE SAN QUINTÍN ESE ES EL PROBLEMA, PERO SE TRATA DE UNA SITUACIÓN MUY ESPECIAL EN LA QUE YO CREO QUE DEBE DE HACER UNA ACLARACIÓN, EN MI OPINIÓN, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA RESOLVER ESTE PROBLEMA, EL MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, DIJO, YO COINCIDO CON EL SEÑOR MAGISTRADO HASTA LO QUE TENGO ENTENDIDO ES FACULTAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DELIMITAR LOS PARTIDOS JUDICIALES, QUE SE ACOSTUMBRA CORRESPONDAN A LOS MUNICIPIOS, PERO ESTO NO ES UNA REGLA, HAY LUGARES EN LOS CUALES PUEDE CORRESPONDER A DIVERSOS Y YO CREO QUE LO QUE DEBE DE MOVER AL CONSEJO RESPETUOSAMENTE Y COINCIDIENDO CON LAS DOS RESOLUCIONES DE LOS COMPAÑEROS QUE REVISAN SITUACIONES CONCRETAS, ES EN EL SENTIDO DE QUE PARA EL BIEN DEL JUSTICIABLE ES MEJOR ATENDER A LAS COMUNICACIONES, ESTO SIGNIFICA LO SIGUIENTE, SI LE CORRESPONDERÍA POR DECISIÓN DEL CONSEJO A ENSENADA AHÍ SE ENCUENTRAN LAS COMUNICACIONES A DICHA ISLA, SI POR DECISIÓN FUNDADA TAMBIÉN, PERO POR OTRO ASPECTO ADMINISTRATIVO SE FUERA A SAN QUINTÍN, IMPLICARÍA MANDAR UN EXHORTO, QUE DEL EXHORTO TUVIERAN QUE ESPERAR ALGÚN JUEZ DE ENSENADA PUDIERA MANDAR PERSONAL Y TRASLADAR Y CREO QUE ÉSTO IMPLICARÍA MAYOR TIEMPO PARA LA CIUDADANÍA PERO SIMPLEMENTE ES MI COMENTARIO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MENCIONÓ, LO QUE PASA ES QUE EL PROBLEMA SE PRESENTÓ POR LOS CRITERIOS QUE SURGIERON AQUÍ EN LAS SALAS, PERO LO QUE SÍ SE PUEDE PROPONER AL CONSEJO ES PRECISAMENTE HACER UN ESTUDIO PARA YA ESTABLECER CON CLARIDAD QUIÉN DEBE TENER LA COMPETENCIA DE ISLA DE CEDROS, NADA MÁS HAGO LA ACLARACIÓN EN SAN QUINTÍN SÍ HAY PISTA, NADA MAS NO ESTÁ PAVIMENTADA, PERO SI HAY PISTA, PERO EL PROBLEMA ES, CREO QUE LOS TRASLADAN EN AVIÓN CUANDO HA HABIDO ESE TIPO DE PROBLEMAS. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, DIJO, YO TENGO ENTENDIDO QUE PARA TRASLADARSE TAMBIÉN POR BARCO DE CEDROS SE TRASLADAN A BAJA CALIFORNIA SUR, EN UNA EMPACADORA QUE HAY POR AHÍ EN LA PUNTA VIZCAÍNO, Y DE AHÍ YA SE TRASLADAN HACIA EL NORTE, ENTONCES YO CREO QUE ES CIERTO LO QUE DICE EL MAGISTRADO, SE DEBE DE ATENDER A UN BENEFICIO AL JUSTICIABLE BÁSICAMENTE, A LA EXPEDITEZ, Y SI ES A LA EXPEDITEZ, LAS COMUNICACIONES ESTÁN EN ENSENADA, PORQUE HAY VUELOS A CEDROS HAY COMUNICACIÓN HASTA POR RADIO, TODO A CEDROS BÁSICAMENTE.

LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, COMENTÓ, SÍ, NADA MÁS PARA ABONAR, AHORITA EL MAGISTRADO ESTABA VIENDO EL INTERNET, SOBRE EL MUNICIPIO DE ENSENADA Y MENCIONA LAS DELEGACIONES QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DE ENSENADA Y DENTRO DE ESAS DELEGACIONES ENTRA LA ISLA DE CEDROS, ENTONCES YO CREO QUE EL CONSEJO SÍ PODRÍAMOS BUSCAR ESOS ANTECEDENTES PARA DETERMINAR ENTONCES QUE FUESE ENSENADA EL COMPETENTE, EN SU CASO DE ISLA DE CEDROS, MÁS LA VIABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES. EL MAGISTRADO RAÚL GONZÁLEZ





ARIAS, EXPUSO, EL PROBLEMA DE LA ISLA DE CEDROS HASTA DONDE YO RECUERDO SIEMPRE HA SIDO COMPETENCIA DE ENSENADA, PERO MÁS QUE ESE PROBLEMA, TAMBIÉN EXISTÍA LA DIVISIÓN TERRITORIAL ENTRE ROSARITO Y ENSENADA Y POR DECRETO DEL CONGRESO, NO RECUERDO LA FECHA, SE DETERMINÓ CUÁL ERA LA DELIMITACIÓN, AQUÍ EN CUANTO A LA COMPETENCIA Y DISTRIBUCIÓN DE LA ISLA DE CEDROS, SE HABÍA PLATICADO EN UN TIEMPO HACE VARIOS AÑOS QUE LO PROCEDENTE ERA CREAR JUZGADOS ALLÁ EN LA ISLA, ESA ERA LA SOLUCIÓN POR QUÉ, PORQUE POR EJEMPLO EN ASUNTOS FAMILIARES O PENALES INCLUSIVE DE LOS ASUNTOS FAMILIARES, SE QUEDABAN INCONCLUSOS SENCILLAMENTE POR EL TRASLADO DE LAS PARTES QUE TENÍAN QUE VENIR A ENSENADA Y CREO QUE LAS SALIDAS DE ENSENADA A LA ISLA DE CEDROS SE DA DOS VECES ÚNICAMENTE POR SEMANA, ENTONCES EN AQUELLOS TIEMPOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL INTERÉS SOCIAL DE LOS HABITANTES DE LA ISLA DE CEDROS, DEBEN TENER SUS PROPIOS JUZGADOS, CREO QUE LA SOLUCIÓN SE DA PENSANDO EN LAS COMPETENCIAS DE LAS VÍAS DE TRASLADO, SOBRE TODO EN BASE AL INTERÉS DE LAS PERSONAS QUE TIENEN JUICIOS INICIADOS EN LA ISLA DE CEDROS, Y QUE TIENEN QUE VENIR A ENSENADA NO LOS CONCLUYEN, SENCILLAMENTE NO LOS CONCLUYEN, ES CARO Y ADEMÁS PORQUE LAS AUDIENCIAS Y TODO SE LES PASA PORQUE NO HAY TRANSPORTE. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, DIJO, NADA MÁS ESTÁ EL PRECEDENTE DE AQUÍ DE PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, TAMBIÉN HAY QUE VER ESE PRECEDENTE CÓMO SE DELIMITÓ LA COMPETENCIA DE SAN FELIPE, GUADALUPE VICTORIA, CIUDAD MORELOS, VERDAD; FUE EL CONSEJO QUIEN DELIMITÓ, CREO QUE HASTA HABÍA UN, NO CONFLICTO, HABÍA UNA DISCREPANCIA AHÍ ENTRE MORELOS Y GUADALUPE VICTORIA Y EL CONSEJO LO DIRIMIÓ, FUE LA REGLA GENERAL, SE APLICÓ. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, DIJO, NADA MÁS UNA OBSERVACIÓN QUE SE LE ACLARE AL DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA, QUE AQUÍ DICE MUNICIPIO DE ENSENADA Y MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, NO HAY MUNICIPIO EN SAN QUINTÍN, QUE SE LE ACLARE. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, CONCLUYÓ, ENTONCES LES PARECE BIEN INFORMARLE AL CONSEJO LA DESIGNACIÓN DE AQUÍ DEL PLENO, EN EL SENTIDO DE QUE HAGA EL ESTUDIO DE LA DELIMITACIÓN, A QUIÉN CORRESPONDE CONFORME A TODOS LOS ACUERDOS QUE HA HABIDO O QUE PRECEDE ESA DETERMINACIÓN Y UNA VEZ QUE YA RESUELVA EL CONSEJO YA NADA MÁS PARA INFORMALES A USTEDES PARA QUE YA TENGAN UN CRITERIO UNIFORME.

7. EXCUSAS QUE PRESENTA LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, EN LOS TOCAS CIVILES 993/2016 Y 1341/2016.

EXCUSA QUE PRESENTA LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, EN EL TOCA CIVIL 993/2016, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 172, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, TODA VEZ ES EL QUE EL LICENCIADO ABOGADO PROCURADOS DE LA MAGISTRADA, EN DIVERSOS ASUNTOS. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

EXCUSA QUE PRESENTA LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, EN EL TOCA CIVIL 1341/2016, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 171, FRACCIÓN XVI, Y 172, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS TODA VEZ QUE SE HA CREADO UN ESTADO DE ANIMADVERSIÓN DE SU PARTE, CON EL LICENCIADO

. SE APRUEBA POR EL PLENO, SIN EL VOTO DEL MAGISTRADO J.

JESÚS ESPINOZA OROZCO. PROPUESTA QUE PRESENTA EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMENEZ CARRILLO, A FAVOR DE LA LICENCIADA IVANISSE ROSAS RAMÍREZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA PONENCIA A SU CARGO, DE MANERA DEFINITIVA A PARTIR DEL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO <u>VÁSQUEZ,</u> SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA Y SE APRUEBA POR

UNANIMIDAD. 9. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. <u>LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO,</u> PRECISÓ EL PUNTO DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTÓ EL MAGISTRADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, RESPECTO A DENUNCIA DE CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS. EL MAGISTRADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, COMENTÓ, ÚNICAMENTE HACER SABER QUE ME COMENTÓ EL MAGISTRADO PÉREZ CASTAÑEDA, EN LA PRIMERA PARTE DEL PROYECTO, VAMOS A AGREGARLE QUE, O SEA ES DARLE CRÉDITO A LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, TODA VEZ QUE NOS ESTAMOS BASANDO EN LA CONTRADICCIÓN DE TESIS QUE FUE PRECISAMENTE EMITIDA POR DICHA SALA, Y NO ESTÁBAMOS DÁNDOLE CRÉDITO A LA SALA QUE LA EMITIÓ, OCUPAMOS NADA MÁS AGREGARLE AHÍ EN LA PRIMERA PARTE EN EL CONSIDERANDO SEXTO, EL PROYECTO QUE TIENE LA SALA, NADA MÁS LE VOY A AGREGAR COMO LO ESTABLECIÓ LA

PRIMERA SALA DE JUSTICA DE LA NACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 50/2002, Y DE IGUAL MANERA DONDE SEÑALAMOS QUE SE ESTABLECE COMO OBLIGATORIA LA APLICACIÓN DE LA TESIS LA VAMOS A RELACIONAR CON EL ARTÍCULO 569, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL, TODA VEZ QUE ES EL REFERENTE QUE TOMA EN CUENTA LA SALA, Y CON EL ARTÍCULO 133, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE BAJA CALIFORNIA, QUE ES EL QUE TIENE RELACIÓN CON ESE NUMERAL, SERÍA LO ÚNICO QUE LE AGREGARÍA AL PROYECTO QUE YA HABÍA PRESENTADO <u>EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE</u> ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, BUENO EL PUNTO FUE QUE EN EL PROYECTO SE DETERMINA QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS, SOLAMENTE BAJO ESAS CIRCUNSTANCIAS TENDRÍAMOS QUE DETERMINAR SI NO HAY CONTRADICCIÓN **PŪES** REALMENTE NO PODEMOS RESOLVER ABSOLUTAMENTE EL TEMA, LO QUE ES RELEVANTE AQUÍ ES QUE SI SE PUEDE HACER EFECTIVA DURANTE EL PROCESO LA GARANTÍA POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DEL DAÑO, PERO LA RESOLUCIÓN DEL COLEGIADO CLARAMENTE ESTABLECE QUE NO PUEDEN HACERSE EFECTIVAS HASTA QUE SE RESUELVA EL FONDO. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, COMENTÓ, SÍ, ES QUE LA CONTRADICCIÓN ESTA RESUELTA POR LA PRIMERA SALA DE LA CORTE EN LA JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN NÚMERO CINCUENTA, AHÍ ESTÁ RESUELTA LA CONTRADICCIÓN, LA CORTE DETERMINA QUE NADA MÁS SE PUEDE HACER EFECTIVA CUANDO HAYA SENTENCIA Y NOSOTROS TENEMOS OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE, EN EL CASO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DESDE LUEGO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, COMENTÓ, YO LES PROPONGO SI PODEMOS HACER ALGUNAS ADECUACIONES AL PROYECTO, Y OBVIAMENTE YO COINCIDO EN QUE NO HAY CONTRADICCIÓN, PERO SOLAMENTE ESTABLECER QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN PUES NO HAY NADA PORQUE PRONUNCIARNOS, JURÍDICAMENTE ESTABLECER QUE SEGUIRÁ PREVALECIENDO EL CRITERIO DE LA CORTE, PERO POR DISPOSICIÓN DE LA PROPIA LEY DE AMPARO, O SEA NOSOTROS NO TENEMOS NI SIQUIERA QUE PRONUNCIARNOS SOBRE CUÁL DEBE PREVALECER, ES OBLIGATORIA, ES EL PUNTO QUE TENDRÍAMOS QUE REGULAR AHÍ. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, DIJO, PERO A LO MEJOR SI SERÍA BUENO COMO ESTA EN EL PROYECTO, PORQUE HAY CONFUSIÓN EN LOS JUECES, BASTARA CON QUE LEAN LA CONTRADICCIÓN, LA TESIS JURISPRUDENCIAL PARA QUE SE DEN CUENTA CON TODA CLARIDAD PORQUE HACE UNA DISTINCIÓN MUY CLARA, VALGA LA REDUNDANCIA VERDAD, QUE ES LO QUE SÍ SE PUEDE HACER EFECTIVO Y QUÉ ES LO QUE NO SE PUEDE HACER EFECTIVO Y LAS CONDICIONES PARA HACERLO. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, MANIFESTÓ, YO ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO CON EL PROYECTO, CON LAS SUGERENCIAS QUE YA RECOGIÓ EL PONENTE DEL PROYECTO QUE ACABA DE HACER REFERENCIA, SÍ, ES VERDAD, NO HAY CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS, ES CIERTO QUE TAMBIÉN EXISTE UNA TESIS DE JURISPRUDENCIA, QUE SURGE POR CONTRADICCIÓN, NO PROVIENE DE UN COLEGIADO, SI NO DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE, PERO TAMBIÉN ES CIERTO QUE NO HA SIDO SUFICIENTE, TÂN ES ASÍ QUE CON POSTERIORIDAD A LA EMISIÓN DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS, LOS JUECES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PROYECTO ACTUARON DE MANERA DISTINTA A LO QUE ESTABLECE LA TESIS, YO CREO QUE SÍ ES CONVENIENTE QUE ESE TRIBUNAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD REPARADORA, DERECHOS HUMANOS QUE SURGE A RAÍZ DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN DE DOS MIL ONCE, ESTABLECE QUE TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE ACTUAR CUANDO SE INFRINJAN DERECHOS FUNDAMENTALES Y EN ESTE CASO SUCEDE PORQUE SE ESTÁ HACIENDO EFECTIVA UNA REPARACIÓN DEL DAÑO A UNA PERSONA QUE AÚN NO HA SIDO CONDENADA, ESO IMPLICA EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA QUE YA ESTÁ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL, ENTONCES YO CREO QUE SÍ ES CONVENIENTE QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL TOME EL TEMA, ENTRE AL FONDO DEL ASUNTO Y QUE EFECTIVAMENTE SEA DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS JUECES PARA QUE AHORA SÍ A TRAVÉS YA DE UNA RESOLUCIÓN DEL PROPIO TRIBUNAL QUEDE CLARO EL PUNTO Y HAYA UNA UNIDAD DE CRITERIOS EN CUANTO A ESTE TEMA. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, EXPUSO, ADEMÁS, ABUNDANDO A ESO, HAY UN ASPECTO QUE NO SE PUEDE PERDER DE VISTA LA REPARACIÓN DEL DAÑO TIENE EL CARÁCTER DE PENA PUBLICA, ES UNA PENA, TIENE QUE SER SENTENCIADO, TIENE QUE CAUSAR EJECUTORIA PARA QUE SE PUEDA RECLAMAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EN OTRO MOMENTO NO SE PODRÍA, ENTONCES CREO QUE LA TESIS ES MUY CLARA AL RESPECTO, A MÍ SE ME HIZO MUY CLARA. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, DIJO, PROPONGO QUE CORRIJA COMO LO MANIFESTÓ EL MAGISTRADO Y QUE EN EL PRÓXIMO PLENO NOS ENTREGUE OTRA VEZ EL PROYECTO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, PREGUNTÓ, LES PARECE BIEN LA SUGERENCIA DEL MAGISTRADO, EL PLENO ESTUVO DE ACUERDO.

10. ASUNTOS GENERALES. <u>LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO</u>, DIO CUENTA CON UN ESCRITO, SUSCRITO POR LA LICENCIADA LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA, DIRIGIDO AL PLENO DEL CONSEJO, CON COPIA PARA EL PLENO DEL TRIBUNAL, AL CUAL LE DIO LECTURA. COMUNICA QUE LA PLAZA DEL LICENCIADO JOEL CHÁVEZ CASTRO,





SE CUBRE EN DEFINITIVA POR EL LICENCIADO ULISES CHÁVEZ CASTILLO. EL PLENO DEL TRIBUNAL SE DIO POR ENTERADO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, POR SU PARTE DIJO, LO ÚNICO QUE QUIERO COMENTAR ES QUE EL JUEZ DE DISTRITO LE DIO VISTA AL LICENCIADO PEÑUELAS, EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL COLEGIADO Y ESTAMOS ESPERANDO NADA MÁS QUE SE AGOTE LA VISTA. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, COMENTÓ, PERO YO DIGO QUE ES INDEPENDIENTE DEL PROBLEMA DEL LICENCIADO PEÑUELAS, LO QUE NOSOTROS PRETENDEMOS, NO TENEMOS QUE ESPERAR QUE LE LICENCIADO PENUELAS, YO CREO QUE SE TIENE QUE ACCIONAR, YO SÉ QUE HAY QUE ESPERAR A LA PRÓXIMA LEGISLATURA, PERO YO CREO QUE SE PUEDE IR PREPARANDO YA PORQUE EL TIEMPO YA ES ORO PARA VARIOS DE LOS QUE ESTAMOS AQUÍ. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO LOS QUE ESTAMOS AQUI. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JURGE ARMANDO VÁSQUEZ. CONTINUÓ DICIENDO, YA ESTÁ PREPARÁNDOSE MAGISTRADO, ESTAMOS ESPERADO ESOS QUINCE DÍAS. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, CONTESTÓ, GRACIAS.

11. SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DE SÚ FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

LIC, JORGE ALMANDO VÀSQUEZ MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. FELIX HERRERA ESQUIVEL MAGISTRADO

ic. jos Luis qebreros samaniego MAGASTRADO

RENTERÍA IB*a*rra LIC. MARIA/ESTHE MAGAS RADA

LIC. RAUL GONZAL ARIAS MAGISTRADO

LIC SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES

LIC. J. JESÚS ESPINOZA OROZCO MAGISTRADO

MAGISTRAD LIC VICTOR MANUEL

AC. FAUSTO ARMANDO LÒPEZ MEZA

MAGISTRAD

LIC. EMILIO CASTELLANOS LUYAN MAGISTRADO

Ó MEDINA CONTRERAS LIC. GUSTA ODARTRIOAM

LIC. MARCO ANTONIO IN MEZ CARRILLO
MAGISTRADO

LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA MAGISTRADO

LIC. SOMA MIREYA BELTRÁN ALMADA MAGISTRADA

ATRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Takon T

LIC. MIRIAM NEBLA ARÁMBÚRO MAGISTRADA

LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ DE CHÁVEZ MAGISTRADO

LIC. MARÍA DOLORES MORERO SRIA. GENERAL DE ACUERDOS